

ACUERDO No. 030 (21 de mayo de 2019)

"Por el cual se modifican los Acuerdos No. 033 del 24 de julio de 2018 y 055 de 23 de octubre de 2018"

El Consejo Superior De La Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Conforme literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión ordinaria del 24 de julio de 2018 del Consejo Superior, dicho órgano aprobó la propuesta de la creación del programa Tecnología en Logística y Producción para ser ofertado en la modalidad virtual desde la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina. Esta decisión fue formalizada mediante acuerdo 033 de la misma fecha.
- En sesión ordinaria del 23 de octubre de 2018 del Consejo Superior, dicho órgano aprobó la propuesta de la creación del programa de pregrado en Comunicación Social para ser ofertado en la modalidad virtual desde la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina. Esta decisión fue formalizada mediante acuerdo 055 de 23 de la misma fecha.
- En sesión extraordinaria de Consejo Académico del 12 de abril de 2019, el Consejo Académico decidió modificar la ciudad y sede de radicación de la solicitud de creación de los programas de Tecnología en Logística y Producción y pregrado en Comunicación Social para que sean ofertados desde la Sede Bogotá.
- Mediante sesión ordinaria de Consejo Superior realizada el 21 de mayo de 2019, dicho órgano acogió la propuesta de modificación de la sede de creación de los programas de Tecnología en Logística y Producción y pregrado en Comunicación Social para que sean ofertados desde la Sede Bogotá.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

lc

JD

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación de la sede del programa de Tecnología en Logística y Producción, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina de la Sede de Bogotá.

Artículo Segundo. Aprobar la modificación de la sede del programa de pregrado en Comunicación Social para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina de la Sede de Bogotá.

Artículo Tercero: Por lo demás, los acuerdos No. 033 del 24 de julio de 2018 y 055 de 23 de octubre de 2018 quedan tal y como están, manteniendo las condiciones de calidad de los programas.

Artículo Cuarto: Autorizar el Rector Nacional para adelantar antes las entidades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Quinto: Notificar al Ministerio de Educación Nacional de esta decisión.

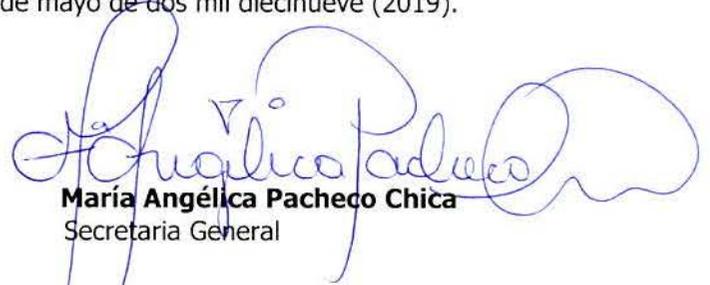
Artículo Sexto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Revisó y Aprobó: 
Martha Patricia Castellanos Salazar
Vicerrectora Nacional Académica



OK